

ACUERDO No. **No - - 012**
16 SEP. 2022

“Por medio del cual se autoriza un traslado de Servicio a la Deuda a Funcionamiento en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2022 de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, en uso de las facultades legales y en especial las otorgadas por el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 faculta al Consejo Directivo de la Corporación para “Aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de inversiones” para cada vigencia fiscal, el cual se constituye en el instrumento por medio del cual se cumplirán las metas, planes y programas de gestión ambiental en la jurisdicción y de fortalecimiento institucional corporativo incluidos en el Plan de Acción Cuatrienal.

Que el numeral 9 del artículo 34 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 003 de 2022 “Por medio del cual se adopta la reforma a los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, adoptados mediante Acuerdo No. 001 de 2017” señala como función del Consejo Directivo “Aprobar el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal – PAC y el Presupuesto Anual de la Corporación, así como sus respectivas modificaciones”.

Que en virtud de la anterior atribución, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 0015 del 18 de diciembre de 2020, modificó y actualizó el Estatuto Presupuestal de la Corporación, adoptado mediante acuerdo No. 003 del 3 de agosto de 2018.

Que el inciso segundo del numeral 3º del artículo 21 del mencionado Acuerdo señala que: *“Cuando se requiera acreditar o contracreditar un rubro, programa o proyecto, se debe expedir un certificado de disponibilidad presupuestal por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, con el cual se garantiza que los recursos se encuentran libres de afectación y son susceptibles de ser trasladados y debe ser aprobado por el Director General de la corporación mediante resolución, siempre y cuando la operación se realice dentro del presupuesto de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo cuando se realice entre los diferentes Rubros del Presupuesto de Funcionamiento a Inversión o servicio de la deuda. **No se podrá realizar traslado presupuestal desde inversión a Funcionamiento, ni de Servicio a la deuda a inversión o Funcionamiento, en este último caso se podrá cuando previa justificación y certificación de reducción del monto de la deuda en su capital, sus intereses y demás gastos, producto de su renegociación de la misma, así lo permitan**”.* (Negrillas no son del texto).

Que mediante Acuerdo No. 015 del 17 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo de CARDIQUE aprobó el presupuesto general de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la Corporación para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

Que debido a que en el presupuesto de la Corporación se apropiaron con recursos propios la suma de \$1.880.019.313.00 correspondientes al valor liquidado para cubrir los gastos del servicio a la deuda y por parte de los recursos de la nación aprobados mediante el presupuesto general de la nación (Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021) se aprobó la suma de \$1.872.529.196.00 para cubrir el valor liquidado del Servicio a la Deuda, lo cual generó una duplicidad de recursos propios y de la nación para cubrir el mismo rubro dentro del presupuesto General de Ingresos y Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio a la deuda, ya que el valor de Servicio a la deuda liquidado para la presente vigencia asciende únicamente a la suma de \$1.872.529.196.00.

Por lo anteriormente señalado, se considera pertinente realizar el traslado de los recursos propios Servicio a la Deuda para la cobertura de gastos de funcionamiento de la Corporación, en los rubros de

Nº - - 0 1 2

16 SEP. 2022

Gastos de personal, debido a que como el Gobierno Nacional realizó un aumento de 7.26% salarial, quedaron rubros deficientes; otro rubro que se hace necesario adicionar es el Rubro del Fondo de Compensación Ambiental, ya que el recaudo de las Centrales Térmicas tuvo un aumento significativo y por consiguiente los Rendimientos Financieros; por lo tanto los aportes presupuestados para cubrir estos han sido deficientes, por otra parte, la Asociación de las Corporaciones, Asocar solicitó una cuota extraordinaria por lo que es necesario adicional igualmente este rubro.

La Subdirección Administrativa y financiera en cabeza de la funcionaria de Libre Nombramiento y Remoción del área de presupuesto, aporta certificación de fecha 15 de septiembre de la vigencia 2022, donde manifiesta que los recursos de Servicio a la Deuda con Recursos propios se encuentran disponibles y no tienen ninguna afectación presupuestal.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – Cardique,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento, Servicio a la Deuda e Inversión de la vigencia fiscal 2022 en la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$1.880.019.313.00) M/CTE.

CODIGO	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITAR
2	31	SERVICIO DE LA DEUDA	
2 1	31	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIA	\$ 1,880,019,313.00
		TOTAL	\$ 1,880,019,313.00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento, Servicio a la Deuda e Inversión de la vigencia fiscal 2022 en la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$1.880.019.313.00) M/CTE

CODIGO	REC	DESCRIPCION	ACREDITAR
1	31	FUNCIONAMIENTO	
111	31	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	
111111	31	SUELDO BASICO	\$ 143,390,196.00
111311	31	PRIMA DE SERVICIO	\$ 13,347,776.00
111311	31	SUELDO VACACIONES	\$ 15,600,000.00
1-111313	31	BONIFICACION ESPECIAL RECREACION	\$ 11,000,000.00
1-111316	31	PRIMA DE COORDINACION	\$ 9,774,000.00
1-11123	31	CESANTIAS	\$ 103,000,000.00
1-11121	31	PENSIONES	\$ 150,000,000.00
1-11122	31	SALUD	\$ 95,000,000.00
1-11124	31	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	\$ 18,000,000.00
1-22269	31	SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA POR CUENTA PROPIA	\$ 127,907,341.00
1-133121 1	31	FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL	\$ 300,000,000.00
1-133121 1	32	FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL	\$ 705,000,000.00
1-131181	31	CUOTA ASOCAR	\$ 8,000,000.00
1-122128	31	DOTACION DE PERSONAL	\$ 50,000,000.00
1-122131	31	UTILES Y PAPELERIA	\$ 15,000,000.00
1- 122283	31	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS NCP	\$ 30,000,000.00
1- 122285	31	HONORARIOS	\$ 60,000,000.00
1-22284	31	SERVICIOS DE TELECOMUNICACION, TRASMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION	\$ 5,000,000.00
		TOTAL	\$ 1,880,019,313.00

Nº - - 0 1 2

16 SEP. 2022

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la Subdirección Administrativa y Financiera, a fin de que se adelanten las gestiones presupuestales correspondientes para dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D.T y C., a los 16 días del mes de septiembre de 2022.

16 SEP. 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO BORRÉ HERRERA
Presidente Consejo Directivo



HELMAN SOTO MARTÍNEZ
Secretario Consejo Directivo